



DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN

Con el fin de dar una respuesta a la situación sanitaria excepcional en la que nos encontramos en el ámbito escolar, se precisa reforzar el número de monitores deportivos para atender a los diferentes grupos burbuja en la organización de las actividades extraescolares de los CEIP contempladas dentro del proyecto municipal de jornada continua, por lo que se considera conveniente que este Ayuntamiento formalice un convenio de colaboración con el CLUB VOLEIBOL para promover y fomentar la práctica de este deporte en la programación de las citadas actividades.

En el expediente consta informe de intervención en el que se concluye se proceda a la tramitación del expediente dada la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 09.323.48903.

El texto del proyecto de convenio es el siguiente:

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Altea y el CLUB **VOLEIBOL ALTEA** para EL FOMENTO DE ESTE DEPORTE EN LOS CENTROS ESCOLARES ATENDIENDO AL PROYECTO MUNICIPAL DE JORNADA CONTINUA – 2020

En la villa de Altea, a ____ de ____ 2020

REUNIDOS:

Dña. Vicenta Pérez Barber Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento de Altea en nombre y representación del mismo,

D. Francisco Lloret con DNI [REDACTED] Presidente del Club Voleibol Altea con CIF G-03688983 en nombre y representación del mismo,

EXPONEN:

Atendiendo al proyecto municipal de jornada continua en los CEIPS de Altea, y tal y como se especificaba en la normativa Conselleria Educación, en los centros docentes se ofertarán obligatoriamente un plan de actividades extraescolares a desarrollar de 15.00 h./15.30 h. a 17.00 h, que serán gratuitas para el alumnado que con carácter voluntario quiera inscribirse en las mismas.

La crisis sanitaria provocada por el Covid-19 ha implicado un cambio de funcionamiento en los colegios que se han visto obligados a implantar diversas medidas de prevención contempladas en el plan de contingencia. Con el fin de cumplir con la normativa vigente, las actividades extraescolares se deben continuar ofertando para las familias que lo precisen, pero se deberán aplicar las medidas de prevención necesarias Ante estar circunstancias, este curso escolar, de forma totalmente extraordinaria, se deberá hacer un nuevo planteamiento de las actividades ofertadas que deben dotarse de más recursos humanos para atender adecuadamente a los grupos de alumnos participantes.

La concejalía de educación considera que la mejor manera de regular estas actividades es a través de la aprobación de un convenio de colaboración con las entidades que nos han manifestado su predisposición a hacerse cargo de las mismas y en este caso con el **Club Voleibol Altea**

RESOLUCION
Número: 2020-2502 Fecha: 12/11/2020





A los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente CONVENIO y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio se formaliza al objeto de sufragar los gastos de organización e impartición de actividades extraescolares deportivas a cargo del Club Voleibol Altea en los CEIPS de la localidad que tengan autorizada la jornada continua **en el siguiente calendario:**

Del 26 de octubre al 30 de diciembre 2020, durante los días periodo lectivo escolar

En horario de 15.00 h. a 17.00 h.

SEGUNDA.- Aportación económica.

El Ayuntamiento de Altea se compromete a aportar al Club Voleibol Altea las cantidades que a continuación se detallan, previamente consignadas en la Partida 09.323.48903

360€ al mes dirigidos a sufragar el coste 2 monitores por impartir actividades deportivas 4 días a la semana, del 26 de octubre al 31 de diciembre de 2020

200€ que se destinarán a que la Entidad Deportiva contrate un seguro de accidentes con cobertura anual para cada uno de los nuevos monitores seleccionados para impartir dichas actividades en los centros docentes.

Por tanto se asignará al Club Voleibol Altea como máximo la siguiente cantidad:

Del 26 al 31 de octubre:	90€
Mes de noviembre:	360€
Mes de diciembre.	360€
Seguro accidentes:	210,88€
Total:	1.020,88€

Coeficiente de financiación: Hasta el cien por ciento con el límite del apartado anterior.

La aportación de dicha cantidad se efectuará a la justificación del destino dado a los fondos de la forma que se establece en la cláusula siguiente, y previa la acreditación de estar al corriente de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Altea.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

1) De la Entidad:

1.- Destinar íntegramente la ayuda recibida al fin para el que se concede.





2.- Justificar la aplicació de los fondos mediante cuenta justificativa. La cuenta deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Los gastos se acreditarán aportando originales y copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La presentación de la cuenta justificativa se realizará antes del **30 de noviembre 2020** del ejercicio de la subvención. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de vigencia del presente convenio, así mismo se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado anterior.

3.- Acreditar mediante certificación de la secretaría de la Entidad y con el visto bueno de la Presidencia, si las actividades han sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, especificando procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4.- El Club Voleibol Altea seleccionará a los monitores con la titulación adecuada para impartir estas actividades y comunicará a la concejalía de educación la relación de los monitores seleccionados.

En cumplimiento de la normativa vigente, la entidad aportará certificado emitido por el Ministerio de Justicia que acredite que los monitores no constan en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

5.- El Club Voleibol Altea se compromete a la asistencia a los centros escolares de 2 monitores cada día, de lunes a jueves que coordinarán con el Ayuntamiento de Altea (Diego Mulet Ballester) y con la dirección CEIPS la planificación de las actividades a desarrollar y la adecuada configuración de los grupos de alumnos atendiendo a las medidas de prevención. Se encargarán también de recogida, vigilancia, salida y entrega de los alumnos participantes en las actividades a su familia o personas autorizadas

7.-El Club de Voleibol Altea dispondrá de los seguros obligatorios atendiendo a la normativa vigente que de cobertura a este tipo de actividades

8.-El Club de Voleibol Altea deberá respetar, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, relativos a los alumnos que atiende, las prescripciones de la Ley 15/1999 de protección de datos de carácter personal

CUARTA.- Supervisión del convenio.

Para la supervisión y control del presente convenio las partes actantes podrán constituir de común acuerdo un equipo integrado por los representantes que nombren las instituciones intervinientes, que se reunirán con la cadencia que estimen oportuno. Este equipo tendrá la facultad del conocimiento y resolución de cuantas incidencias se pudieran suscitar en el desarrollo del presente convenio.

RESOLUCION

Número: 2020-2502 Fecha: 12/11/2020



Cód. Validación: 9NMDRD4G4NLCSTN3VWDK52222 | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Altea, y por medio de la Intervención de Fondos Municipal, tiene la potestad irrenunciable de efectuar el control de aplicación de las subvenciones y ayudas económicas de cualquier tipo que se otorguen, para comprobar fehacientemente que se invierte en los fines para los que se otorgó, todo ello en cumplimiento del artículo 189 y 214 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos será el Alcalde-Presidente, u órgano o concejal delegado.

QUINTA.- Causas de resolución.

Podrán dar lugar al vencimiento, mediante resolución del presente convenio, las siguientes causas:

- a) No destinar por parte de la Asociación las aportaciones recibidas objeto de este convenio para la finalidad que se concede.
- b) La suspensión definitiva de las actividades de la entidad, así como su suspensión temporal por plazo superior a seis meses en el ejercicio natural.
- c) El incumplimiento de justificar mediante la correspondiente documentación los gastos realizadas con cargo a las aportaciones económicas objeto de este convenio, si perjuicio, de exigir las responsabilidades en las que se incurra según la legislación vigente.
- d) Cualquier otro incumplimiento por la entidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente documento y que se consideren muy graves.
- e) **El cambio de normativa estipulada por la Conselleria de Educación respecto a las condiciones de autorización de la jornada continua en los centros docentes**
- f) *El servicio de actividades extraescolares quedará supeditado a las posibles incidencias que puedan surgir con motivo de la evolución de la pandemia y que afecten al funcionamiento ordinario de los centros docentes.*

Caso de incoarse expediente para la resolución del presente convenio por causa no imputable al Ayuntamiento de Altea, se exigirá por los servicios económicos el reintegro de las cantidades percibidas, y en su caso, los intereses de demora al legal correspondiente.

SEXTA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado por el órgano competente y suscrito por las partes, y finalizará el 31 de diciembre de 2020

En todo lo no contemplado en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Así lo convienen, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

RESOLUCION
Número: 2020-2502 Fecha: 12/11/2020





De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la Delegación efectuada por Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 2019/1585 de fecha 17 de junio de 2019,

VENGO EN RESOLVER:

1.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Altea y el Club Voleibol Altea con CIF G-03688983 para promover este deporte en los CEIPS de la localidad dentro del proyecto municipal de jornada continua desarrollándose las actividades desde el 26 de octubre al 30 de diciembre 2020

2.- Que por la Concejalía de Educación se determine la fecha de firma del citado convenio con la entidad deportiva implicada.

3.- Que se de cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Que se notifique este acuerdo al Club Voleibol Altea

Lo manda y firma la Sra. Concejala delegada de Educación, en la fecha indicada al margen de este escrito, de lo que yo como Secretario doy fe.

LA CONCEJAL DELEGADA,
Fdo. Vicenta Pérez Barber

EL SECRETARIO EN FUNCIONES
Fdo. Fernando Albaladejo Asenjo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2020-2502 Fecha: 12/11/2020



Cód. Validación: 9NMIDRDW4GNLCSTN3WDKN52Z22 | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5